

**0699-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con ocho minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto 0375-DRPP-2024 de las diez horas con treinta minutos del ocho de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE**, que la estructura del cantón **ABANGARES**, de la provincia de **GUANACASTE**, quedó integrada de forma incompleta, ya que no fue posible acreditar a la señora Liliana Bogantes Castro, cédula de identidad 502420944 como presidenta suplente, ya que no cumplía con el requisito de inscripción electoral.

El día veinticuatro de agosto del dos mil veinticuatro, el partido Unión Patriótica Costarricense celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se aprobó el nombramiento de la señora: Liliana Bogantes Castro, cédula de identidad 502420944 como presidenta suplente, nombramiento en ausencia con su respectiva carta de aceptación original, al respecto resulta oportuno mencionar que de acuerdo con la consulta realizada al Sistema Integrado de Información (SINCE), se tiene por comprobado que la señora Bogantes Castro realizó el día cinco de agosto de dos mil veinticuatro, el cambio de domicilio electoral al distrito de Las Juntas del Cantón de Abangares de la provincia de Guanacaste, lo cual permite su acreditación por esta dependencia electoral. Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN ABANGARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502240207	NORBEL DURAN CONEJO	PRESIDENTE PROPIETARIO
108890435	KETTEL VANESSA RUIZ ESQUIVEL	SECRETARIO PROPIETARIO
603070476	NELSON SOTO VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
<b>502420944</b>	<b>LILIANA BOGANTES CASTRO</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
504160790	JOSE GERARDO SOTO ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
605890976	FRANCHESCA GUTIERREZ BARQUERO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502630654	MIGUEL ANGEL RAMIREZ GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
605890976	FRANCHESCA GUTIERREZ BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504160790	JOSE GERARDO SOTO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108890435	KETTEL VANESSA RUIZ ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
603070476	NELSON SOTO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502240207	NORBEL DURAN CONEJO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yps

C.: Exp. n.º: 411-2024, partido Unión Patriótica Costarricense (UPC)

Ref., No.: 03961-2024